



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de septiembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº 8.309/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República Nº17.548 del año 2004, Nº46.748 del año 2005, Nº18.524 del año 2006 y N 19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum Nº 4.971, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde (S) de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 4.971, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

| N° | NOMBRE COMPLETO | RUT | MONTO | METODO DE PAGO | NIS/FECHA INFORME SOCIAL |
|----|---------------------------------------|----------|-----------|--|--------------------------------|
| 1 | Luis Felipe Jose Osasi Barbieri | | \$150.000 | Cheque a nombre de Luis Felipe Jose Osasi Barbieri | 21355 25/09/2024 |
| 2 | Elba Emilia Perez Parra | 5 | \$150.000 | Cheque a nombre de Elba Emilia Perez Parra | 15091 25/09/2024 |
| 3 | Maximo Neil Castillo Silva | | \$50.000 | Cheque a nombre de Maximo Neil Castillo Silva | 690 25/09/2024 |
| 4 | Alba Patricia Contreras Gomez | | \$150.000 | Cheque a nombre de Alba Patricia Contreras Gomez | 7787 25/09/2024 |
| 5 | Juan Alvaro Irlando Cancino Balvoa | | \$150.000 | Cheque a nombre de Juan Alvaro Irlando Cancino Balvoa | 2013 16/09/2024 |
| 6 | Nelson Lorenzo Vargas Vergara | | \$150.000 | Cheque a nombre de Nelson Lorenzo Vargas Vergara | 17900 12/09/2024 |
| 7 | Luis Hernan Tapia Catacora | (| \$25.000 | Cheque a nombre de Luis Hernan Tapia Catacora | 21331 16/09/2024 |
| 8 | Monica Patricia Gonzalez Sanhueza | | \$150.000 | Cheque a nombre de Monica Patricia Gonzalez Sanhueza | 5652 11/09/2024 |
| 9 | Ayxsa Nicol Elgueta Vilca | - | \$150.000 | Cheque a nombre de Ayxsa Nicol Elgueta Vilca | 21354 26/09/2024 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/jchl Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Secretaria Municipal